



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

OBISPADO DE ASTORGA,

Circular.

Hemos recibido del Sr. Gobernador de esta provincia de Leon la atenta comunicacion que para sus debidos efectos publicamos á continuacion.

INSTITUTO GEOGRÁFICO
Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

«Ultmo. Señor.—Habiendo sido desatendidos por la mayor parte los reiterados recuerdos que V. I. ha tenido á bien dirigir á los Se-

ñores Curas párrocos y ecónomos de la Diócesis de su digno cargo que no habian remitido al Jefe de Trabajos Estadísticos, los datos del movimiento de la poblacion del año de 1876, en cumplimiento de la Real orden de 21 de Mayo de 1877; y siendo ya de absoluta necesidad ultimar este servicio para proceder á la formacion de los resúmenes generales de la provincia ordenados ya por la Direccion general del ramo, me dirijo á V. I. á fin de que por todos los medios que juzgue oportunos se digne compeler á los encargados de las parroquias que se detallan en la adjunta relacion al inmediato cumplimiento del referido servicio, cuya urgencia creo inutil encarecer á V. I. dado el

Considerable retraso que tiene en esta provincia.

Dios guarde á V. I. muchos años. Leon 1.º de Mayo de 1880.—ANTONIO DE MEDINA.—*Ilustrísimo Sr. Obispo de Astorga.*»

En su consecuencia, y accediendo á los justos deseos del señor Gobernador civil de la Provincia, no podemos menos de prevenir por última vez á todos los Sres. Curas que se hallen en descubierto, y que se citarán á continuación, que remitan con la brevedad y urgencia consiguiente los datos que se piden, sin dar lugar á mas reclamaciones, pues de no hacerlo así, y al menor aviso nos veremos precisados bien á pesar nuestro á tomar medidas de algun rigor contra los negligentes y morosos en cumplimentar las órdenes superiores.

Astorga 13 de Mayo de 1880.

✠ MARIANO, *Obispo de Astorga.*

PROVINCIA DE LEON.

Diócesis de Astorga.

RELACION por arciprestazgos de las parroquias de la misma en esta provincia cuyos Señores Curas no han facilitado hasta la fecha los datos del movimiento de población del año de 1876.

ARCIPRESTAZGO DE DECANATO

ASTORGA. { Sta. Marta.
Sta. Colomba.
S. Julian.
S. Miguel.
S. Bartolomé.
S. Andres.

Oteruelo, Valderrey, Matanza, Valdeviejas.

ARCIPRESTAZGO DE CEPEDA.

Cogorderos, Villamegil, Sueros, Villar, Tablas, Castrillo de Cepeda, Quintana de Jon, Revilla, Fontoria.

ARCIPRESTAZGO DE OMAÑA.

Cirujales, Villaverde, Marzan, Ponjos, Murias, Villar de Omaña.

ARCIPRESTAZGO DE VEGA Y PÁRAMO

La Bañeza, *El Salvador*; Requejo de la Vega, Santivañez de la Isla, Sta. Maria de la Isla, Posadilla, *Santa Justa*; S. Martin de la Isla.

ARCIPRESTAZGO DE PÁRAMO Y VEGA

Pozuelo del Páramo, Altobar, Cebrones, S. Adrian del Valle, S. Juan de Torres, Saludes.

ARCIPRESTAZGO DE VALDUERNA.

Gimenez, Curillas.

ARCIPRESTAZGO DE RIVAS DEL SIL.

Santiago de Peñalba, Sorveda.

S. Pedro de Paradela, Langre, Barrio, Otero, Berlanga.

ARCIPRESTAZGO DE URBIA.

ARCIPRESTAZGO DEL BIERZO.

Arganza, Cabañas, Cortiguera, Mornija, Viarritz, Villagroy, Cadafreznes, Paradela del Rio, Porcarizas, S. Clemente, Paradiña, Sobrado de la Abadia, Sobredo de Aguiar. Cabeza de Campo.

Priaranza, Santalla, S. Juan de Paluezas, Villalibre, Borrenes, Bouzas, Chana, Paradela, Voces, Peñalba, Sta. Lucia, Villavieja.

Leon. 1.º de Mayo de 1880—El

GOBERNADOR, *Antonio de Medina.*

Modelos á que deben atenderse los Sres. Curas en los datos que se exigen.

Número 2.

PROVINCIA DE _____ DISTRITO MUNICIPAL DE _____

Mes de _____ de 187 _____ AÑO DE 1876. Dia _____

Nacimientos (1) _____ **Parroquia de** _____ (2)

Inscripcion núm. _____ *alumbramiento* (3) _____

Corresponde á _____ *niñ* N. N. (4) _____

nació el dia (5) _____ *á la* (6) _____ *de la* (7) _____

hijo (8) _____ *su padre* N. N., *natural de* (9) _____

provincia de (10) _____ *de* (11) _____ *años de edad, su estado* (12) _____

su profesion, oficio ú ocupacion (13) _____ *domiciliado en* (14) _____

provincia de (15) _____ *su madre* N. N., *natural de* (16) _____

provincia de (17) _____ *de* (18) _____ *años de edad, su estado* (19) _____

su profesion, oficio ú ocupacion (20) _____ *domiciliada en* (21) _____

provincia de (22) _____ *de* _____ *de* 187 _____

El Cura párroco,

(1) Se pondrá en este hueco, *Inscritos en vida ó Inscritos muertos, segun el caso.*
(2) *Varones ó Hembras, segun el sexo á que correspondan.*
(3) A continuacion de la palabra *Alumbramiento*, se consignará si fué sencillo, doble ó

PROVINCIA DE _____

DISTRITO MUNICIPAL DE _____

Mes de _____

de 187 _____

AÑO DE 1876,

Día _____

MATRIMONIOS.

Parroquia de _____

PARTIDA NÚM. _____

Corresponde al contraído por N. N. (1) _____ natural
de (2) _____ provincia de (3) _____ de (4) _____ años de edad, domi-
ciliado en (5) _____ provincia de (6) _____ en el que ejerce (7)
_____ hijo (8) _____ con N. N. (9) _____ natural
de (10) _____ provincia de (11) _____ de (12) _____ años de edad,
domiciliada en (13) _____ provincia de (14) _____ en el que ejerce
(15) _____ hija (16) _____ Manifestaron (17) _____
_____ de _____ de 187 _____

El Cura párroco,

triple Además si fué doble, se expresará si con niño ó niña, si nació con vida; y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.

(4) No hay necesidad de consignar el nombre; pero si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día, y hora en que se recogió.

(5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.

(6 y 7) Hora en que nació ó en que suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.

(8) Si es legítimo ó ilegítimo.

(9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los núms. 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

(16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos se cubrirán con una línea horizontal.

(1) En este hueco se hará constar si el contrayente es soltero ó viudo, añadiendo en este último caso, si de 1.as 2.as ó 3.as nupcias.

(2) Pueblo de que es natural.

(3) Provincia á que corresponde el pueblo

(4) Su edad.

(5) El pueblo de que es vecino ó el en que está domiciliado.

(7) Oficio, profesion ú ocupacion que tiene

(8) Si es hijo legítimo ó ilegítimo.

(9) En este hueco se expresará si la contrayente es soltera ó viuda, añadiendo en este último caso, si de 1.as, 2.as ó 3.as nupcias.

(10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) En estos se pondrá la filiacion de la contrayente en los terminos expresados para la del marido.

(17) Si son ó no parientes, expresados en el 1.er caso el grado y naturaleza del parentesco; se añadirá además los hijos que haya

Número 6.

PROVINCIA DE _____ DISTRITO MUNICIPAL DE _____

Mes de _____ de 187_____ AÑO DE 1876, Día _____

Parroquia de _____

DEFUNCIONES (1)

Inscripcion número _____

Corresponde á la del finado N. N. hijo (2) _____ *natural de* (3) _____

provincia de (4) _____ *de* (5) _____ *años de edad, de estado* (6) _____

domiciliado en (7) _____ *calle* (8) _____ *número* (9) _____

_____ *piso* (10) _____ *en el que ejercia* (11) _____

Falleció á la (12) _____ *de la* (13) _____ *del día* (14) _____

_____ *en* (15) _____ *á consecuencia de* (16) _____

_____ *dejando* (17) _____

_____ *de* _____ *de* 187_____

El Cura párroco.

legitimado cuando asi suceda, espresando el número y las circunstancias que de ellos consten.

NOTA Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

(1) Se pondrá en este hueco *Varones* ó *Hembras* segun el sexo á que corresponda.

(2) Si era hijo legítimo ó ilegítimo.

(3 y 4) Pueblo y provincia de su naturaleza.

(5 y 6) Su edad y estado al fallecimiento.

(7, 8, 9 y 10) Pueblo de su vecindad ó domicilio, calle, número y piso de la casa en que habitaba.

(11) Oficio, profesion ú ocupacion del finado.

(12, 13, 14 y 15) Hora, día y punto en que falleció.

(16) Enfermedad ó causa de la muerte.

(17) Los hijos que dejó, espresando su número y las circunstancias que de ellos consten.

NOTA Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

Su Sría. Il'tma. el Obispo mi Señor, confirió el sagrado orden del Diaconado el Domingo próximo pasado 9 del corriente, en el Oratorio de su Palacio Episcopal y con facultades Pontificias, para ordenarles extra-temporas á los Sres. Subdiáconos siguientes:

- D. Antonio Gonzalez Garcia, natural de Canales, (Oviedo.)
- D. Francisco Basalo Blanco, idem de Pias.
- D. Pedro Antonio Losada Villar, id. de Sobrado de Tribes,
- D. Silverio Caneiro Fernandez, id. de S. Martin de Manzana-da.

Vacantes.

En 15 de Abril próximo pasado vacó el beneficio curado de Santa Cecilia de Rozas y su anejo Villarino, en Sanabria, por fallecimiento de D. Vicente Fernandez Rodriguez, que lo obtenia.

En 20 de id. id., id. el de San Mamed de Cabañas de la Dornilla, en Boeza, por id. de D. José Silverio Rodriguez.

En 25 id. id., id. el de Santa María de Maire de Castroponce. en Páramo y Vega. por id. de D. Manuel Morán Alfonso.

En 30 id. id., id. el de Santa María de Meda, en Robleda, por haberse posesionado del de Prada del Bollo D. Manuel Conso Gonzalez, que lo obtenia.

Posesiones.

En 20 de Marzo de este año se posesionó del beneficio curado de Carbajalinos y su anejo Monterubio, en Sanabria, D. Francisco S. Roman Torres, ecónomo del mismo.

En 11 de Abril próximo pasado, id. del de Tardemez, en Vidriales, D. Juan Ricardo Martinez, ecónomo del mismo.

En 13 id. id., id. del de Valdemanzanas, en Somoza, D. Rafael Cabezas Castro, ecónomo del mismo.

En 22 id. id., id. del de Tabladillo, en id. D. Manuel Dominguez, coadjutor del Val de San Lorenzo.

En 1.º del corriente mes, idem del de Prada del Bollo, en Robleda, D. Manuel Conso Gonzalez, párroco que era de Meda.

CONTINÚA *la suscricion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

Rvn. Cént.

Suma anterior. 360

El Arcipreste de Trives

y Manzaneda.	50
El idem de Viana y pá- rroco de Solveira.	60
El párroco de Castrillos de Cepeda.	20
El coadjutor de Calzada de Tera.	16
El párroco de Milles de la Polvorosa.	18 76
El Sr. Arcipreste de esta Santa Apostólica Igle- sia Catedral.	200
<hr/> SUMA.	<hr/> 724 76 <hr/>

(Continúa abierta la suscripcion.)

Astorga 14 de Mayo de 1880.—

Lic. Hipólito Rodriguez Malagon,
Canónigo Secretario.

**COMISION DE CAPELLANÍAS
Y FUNDACIONES PIADOSAS
DE ASTORGA.**

Esta comision á fin de llevar á debido efecto el convenio celebrado entre la Sta. Sede y S. M. sobre Capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que tengan algun derecho á las Capellanías colativas familiares tituladas de San Félix y Misa de Alba y fundadas en la Iglesia parroquial de Baños, para que en el término de un mes á

contar desde la insercion de este en el *Boletin Eclesiástico*, se presenten ante la misma á proseguir el expediente que marca el artículo 34 de la Instruccion para egecutar el referido convenio incoado á instancia de Matías Gonzalez, vecino de Baños, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Astorga doce de Mayo de mil ochocientos ochenta.—*Lic. Bruno Diez.*

CULTOS RELIGIOSOS.

El dia primero del corriente se dió principio en la Iglesia parroquial de Sta. Marta de esta ciudad al solemne novenario que la Archicofradia de la CORTE DE MARÍA consagró á su excelsa Patrona la *Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso* con los cultos acostumbrados; esto es, con Misa solemne todas las mañanas, y con Rosario, meditacion, Plática, novena, cántico de las flores, egemplo, y despedida todas las tardes. El último dia, ademas de la Misa de Comunion general, á hora competente se celebró la de la funcion con mayor solemnidad y con Sermon panegírico. Por la tarde, despues del rosario, salió la devota y brillante procesion con la bellísima Imágen de

la Reina Celestial por las principales calles de la ciudad, cuyos vecinos adornaron las fachadas de sus casas con vistosas colgaduras, como acostumbran á hacerlo; y vuelta la procesion al templo, se terminó la solemnidad con la recitacion de la novena y el egemplo, y con el ofrecimiento cantado por un numeroso Coro de niñas acompañado de los armoniosos acordes del órgano. En toda esta funcion se manifestó una vez mas por la suntuosidad del culto; por la diaria y numerosa concurrencia de todas las clases á sus piadosos egercicios; y por su devoto entusiasmo y compostura que los católicos Astorganos, cuando se trata de honrar á la Santísima Madre de Dios, todos se sienten animados de un mismo espíritu de amor, y todos se unen para implorar con ilimitada confianza las maternales piedades de su dulcísimo é inmaculado Corazon. Quiera la Reina del cielo alcanzarles de su Divino Hijo la perseverancia en tan cristianes sentimientos; y serán siempre más dichosos que si abundasen en las prosperidades temporales de que generalmente se hallan bien escasos.

Tambien la piadosa asociacion de las Hijas de María empezó, y continúa practicando en el oratorio de S. Felipe Neri los egerci-

cios deliciosos del *Mes de mayo*, y de las flores en obsequio de su Inmaculada Madre y Protectora con el esmero y devocion que acostumbran á verificarlo, bajo el régimen de su dignísimo y celoso Director.

ANNUNCIOS.

Lecciones bíblicas y Poesías cristianas compuestas para que los niños y adultos de ambos sexos se perfeccionen en la lectura. Por Don Pelayo de la Cuesta, licenciado en derecho civil y canónico.

Esta obrita censurada y aprobada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba, está destinada á producir muy saludables efectos en la educacion de los niños, imprimiendo en sus tiernos corazones sentimientos indelebles de fé, de religion y sana moral, para hacerlos fervorosos cristianos y buenos ciudadanos. Es por lo tanto muy digna de que los Sres. Párrocos la recomienden á sus padres y maestros con preferencia para su educacion é instruccion primaria.

Hállase de venta en esta imprenta y librería; y á fin de facilitar mas su adquisicion y propaganda, se ha rebajado su precio á la mitad, costando hoy solo 3 rs. en vez de los 6 que antes costaba.

Astorga:—1880.
Imp. y lib. de L. Lopez, Rúa 5.